



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
"POR UN MÉXICO, UNIDO, DEMOCRÁTICO Y JUSTO"
"Si quieres paz, defiende la justicia"

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS INTRODUCCIÓN

El principio filosófico sobre el que se crea “Por un México Unido, Democrático y Justo” proviene del análisis de la cultura política y de la justicia que priva actualmente en nuestra sociedad, y la apremiante necesidad de replantear las relaciones y los dispositivos vigentes entre la sociedad y sus gobernantes a fin que se logre un acercamiento más eficiente entre gobernante y gobernados aproximándose al ideal nacional de la justicia y la libertad social.

La necesidad de nuevos compromisos sociales sobre todo en los ámbitos de justicia y democracia con los poderes de la unión y en beneficio de los ciudadanos, sin mermar la soberanía del poder federal, son bases fundamentales para la creación del presente organismo.

Lo anterior se plantea siempre tratando de trascender los lineamientos que tradicionalmente rigen a la izquierda y derecha propiamente dichas, y que a la fecha no han encontrado, con los modelos convencionales una media ideal para ser puestos en práctica tanto por gobernantes como por gobernados creando con esto los satisfactores que requiere la sociedad.

Pensamos que el régimen político actual no genera la justicia y paz social que pide la ciudadanía, por lo anterior, uno de los objetos primordiales del actual movimiento, consiste en animar a la sociedad a la participación política, en las cuestiones cotidianas de la nación, así como el cuestionamiento y comprensión de los mismos, siempre buscando tener las bases de juicio necesarias para no desplegar reflexiones apresuradas sin la visión necesaria para emitir las, buscando que la opinión ciudadana este mejor informada.

Estamos convencidos que “Por un México Unido, Democrático y Justo” debe constituirse como un espacio y un instrumento para informar y dar las consultas necesarias a los ciudadanos interesados en los actos de política y justicia en el país, además de ser un organismo dedicado al estudio de los acontecimientos políticos y jurídicos que atañen a la sociedad de nuestro país.

Creemos que el conocimiento y la paz por lo que siempre estaremos obligados a conducirnos por estos medios pacíficos y por la vía democrática que son los mejores aliados para lograr un entendimiento entre los pueblos y las personas, por lo mismo negamos que cualquier acto de violencia sea valido para lograr algún objetivo, y si creemos que el informar responsablemente a la sociedad, es el mejor medio para lograr esos objetivos, por lo anterior nos obligamos a observar y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes e instituciones que de ella emanen, garantizando con esto que todas y cada una de nuestras actividades se desarrollaran dentro de la vía democrática y por medios pacíficos.

Como todos los mexicanos tenemos la aspiración de que los órganos del estado sean garantes de la libertad individual y de la igualdad, por esta transformación de la nación es por lo que debemos trabajar, buscando por medios pacíficos la felicidad de todos los ciudadanos.

De ahí que esta agrupación sea primordialmente un órgano de estudio, difusión y asesoría para todo aquel que requiera de el y busque conocimiento político, electoral y jurídico.

PRINCIPIOS POLÍTICOS.

En “Por un México Unido, Democrático y Justo”, nuestro trabajo esta básicamente enfocado en las necesidades de libertad, oportunidad, paz y justicia que requieren cada uno de los mexicanos, por lo tanto queremos que la sociedad y el gobierno, respeten íntegramente los derechos humanos de los individuos y de los grupos. Una sociedad donde cada individuo sea portador de derechos individuales irrenunciables, para decidir su propio destino, creencias, gustos y preferencias en materia religiosa, política, educativa, sexual, moral y cultural, por lo anterior reconocemos y hacemos propia la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas de fecha-10 de diciembre de 1948, y que a la fecha no ha sufrido modificación.

Con este argumento creemos que todas las Organizaciones políticas y gobierno, deben trabajar de común acuerdo para servir a la ciudadanía, por lo que pretendemos que la política sea el instrumento para resolver los graves problemas relacionados con Justicia, Economía y Sociedad que nos aquejan en este principio de siglo, y que no sea el monopolio de unos cuantos que la utilizan para el enriquecimiento personal o la satisfacción de vanidades. Haremos que la política sea un medio para que los ciudadanos podamos participar en la vida pública del país, con el objeto de construir una sociedad positiva y de oportunidades para todos los mexicanos. Haremos una política honesta y digna de los ciudadanos y para los ciudadanos.

De acuerdo a lo anterior, estamos convencidos más que nunca, que la política no debe ser una lucha por poder, sino como la gran oportunidad de que la ciudadanía tenga participación en las actividades políticas del país, ya que la participación política no debe de limitarse única y exclusivamente a los partidos, sino que la sociedad debe tener oportunidades de participación más amplias a través de candidaturas independientes u otros sistemas que logren que la sociedad se sienta realmente representada mediante voto directo por personas y no el voto indirecto por partidos, como sucede en las elecciones plurinominales.

Ante esta situación, estamos convencidos que la sociedad y el país necesita de grupos de personas de diferentes estratos sociales, para realizar estudios serios que propongan alternativas viables a las necesidades de la sociedad y en el plano político.

Por lo mismo creemos en la necesidad de realizar nuestras actividades con independencia por lo que nos obligamos a no aceptar pacto o acuerdo que nos sujete o subordine a cualquier organización internacional inclusive partidos políticos extranjeros o de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe financiar tanto a los Partidos Políticos Nacionales como a las Agrupaciones Políticas Nacionales. La separación de Estado e iglesias se basan en un principio histórico irrenunciable y se convierten en la condición para la vigencia plena de la libertad de creencia.

Rechazamos el apoyo económico político o propagandístico proveniente de extranjeros, ya que creemos que ante todo se debe abogar por la soberanía nacional, por lo que con este rechazo sugeriremos se haga extensivo no solo a “Por un México Unido, Democrático y Justo”, sino a todas las organizaciones que pretenden y pretendan en un futuro constituirse con Agrupación Política Nacional.

Por otra parte nos resistimos al apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, o ministros de culto de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones religiosas y de iglesias, ya que abogamos que todas las Agrupaciones Políticas Nacionales deben de tener principios laicos para no dejar llevarse por cuestiones fuera de la política y sociedad que históricamente han afectado al país.

PRINCIPIOS ECONÓMICOS.

En “Por un México Unido, Democrático y Justo”, creemos que el fin de la economía debe ser el de un instrumento a través del cual el ciudadano pueda desarrollar sus capacidades y en base a esto pueda generar el sustento de el y de su familia de manera digna y decorosa.

Por lo anterior uno de los principios fundamentales de nuestro trabajo, será el de buscar un país donde valoremos nuestras riquezas naturales como un patrimonio digno de la más alta prioridad: nuestros ríos, lagos, mares, selvas, bosques, desiertos, y en general la enorme diversidad biológica y de ecosistemas que nos pertenecen así como buscar un impulso al turismo de nuestro país que es una fuente inagotable de recursos económicos y sustento de varias familias de nuestro país, estudiando siempre como la más alta prioridad de nuestros objetivos, la preservación y salvación de nuestros recursos naturales, por lo que buscamos un equilibrio entre el desarrollo de los procesos económicos y la conservación del medio ambiente.

Abogaremos por que el gobierno siga rindiendo cuentas de manera transparente al pueblo de México, así como la transparencia en las licitaciones públicas en los diversos niveles de gobierno, evitando con esto los actuales problemas relacionados con este tema.

Pugnamos por que la economía tenga como eje central el bienestar del individuo, y que este, con sus propios recursos pueda lograr el mantenimiento digno y decoroso de su familia, ya que sabemos que la sociedad no requiere de regalos por parte del gobierno, sino de oportunidades de desarrollo, por esto consideramos que entre

otras cosas importantes, se debe preservar la diversidad ecológica que posee nuestro país, especialmente el campo, por eso debemos buscar la autosuficiencia alimentaria, lo que proporcionaría independencia económica en esta materia y una descarga en los egresos del país.

PRINCIPIOS SOCIALES.

En “Por un México Unido, Democrático y Justo”, estamos concientes de las grandes diferencias que rigen a nuestra sociedad, no solo en el ámbito económico, sino también en el cultural, académico, político, etc.

Por lo anterior creemos que el país necesita estudios que se comprometan a buscar el desarrollo de las clases sociales mas afectadas, especialmente la indígena y campesina, donde estamos convencidos se puede forjar con leyes y procesos adecuados el progreso de nuestro país.

Consideramos que la educación en México esta sufriendo un gran abandono por parte de las autoridades gubernamentales, ya que esta es de mala calidad y conforme se avanza grados académicos empiezan a escasear las oportunidades de continuar con un futuro académico, mismo que a la larga provoca una gran escasez de oportunidades de trabajo a las clases mas marginadas de la sociedad, lo que también provoca la migración de compatriotas especialmente a los Estados Unidos en busca de oportunidades de vida, lo que le provoca ser victimas de los peores tratos y humillaciones en ese país, entre otras muchas consecuencias.

Creemos que la vida social en México, requiere para los próximos años mas seguridad, y mas bienestar para la economía de todos los ciudadanos.



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
"POR UN MÉXICO, UNIDO, DEMOCRÁTICO Y JUSTO"
"Si quieres paz, defiende la justicia"

PROGRAMA DE ACCIÓN

Programa de Acción.

Agrupación Política Nacional “Por un México Unido Democrático y Justo”

La organización política “**Por un México Unido Democrático y Justo**” busca la transformación de México, con la finalidad de establecer una democracia plena a través de una vía propia, producto de la experiencia histórica que se ha adquirido a lo largo de nuestros tiempos y de las características peculiares que goza nuestro pueblo, así como crear un camino de apoyo para auxiliar a las personas que desconozcan sus derechos cuando estos sean violados por cualquier autoridad.

Para ello, la organización política “**Por un México Unido Democrático y Justo**” se empeñará por elevar la conciencia política y jurídica del pueblo mexicano, así como contribuir a acelerar el desarrollo de las fuerzas productivas; y a fortalecer la economía en manos del Estado; así como elevar las condiciones materiales de vida del pueblo mexicano.

La pobreza es un problema social nacional que no podemos tolerar, ya que degrada a quienes la padecen y genera siempre más pobreza; abatirla es obligación ética, compromiso moral, necesidad económica y condición de nuestro desarrollo global, La única forma de enfrentar la pobreza es mediante una política social integral, que contribuya a la generación de recursos básicos de bienestar para toda la población.

Para impulsar el desarrollo de la nación es indispensable conservar y fortalecer el correcto manejo de las finanzas públicas y la política económica, sin prolongar el sacrificio impuesto durante las últimas tres décadas a los grupos sociales más vulnerables y a las clases medias, por eso nuestros estudio económicos, se centraran en estos puntos que son vitales para el desarrollo de nuestro país.

Las posibilidades de la sociedad para acceder a la satisfacción de sus necesidades, dependen principalmente de la oportunidad que el desarrollo económico otorgue a cada persona para tener un empleo e ingreso digno. El empleo es condición de progreso, único medio socialmente aceptable para la superación individual, familiar y colectiva, por lo que promoveremos todas las acciones que sean indispensables para ampliar las oportunidades de empleo en favor de los jóvenes y las mujeres, así como para elevar la capacitación de los trabajadores ya ocupados.

El Estado debe asegurar el respeto de los derechos humanos y el acceso efectivo a la justicia a todos los habitantes del país, por eso la Agrupación deberá tomar las medidas que se encuentren a su alcance, para lograr este objetivo, y sea mediante asesorías o por medio de cursos que capaciten al pueblo para lograr que se respeten estos derechos.

“**Por un México Unido Democrático y Justo**” propondrá medidas destinadas a eliminar los obstáculos del acceso a la justicia, entre los que se encuentran la falta de recursos de millones de personas para tener acceso a una defensa oportuna y de calidad, la complejidad de las leyes, así como el rezago de asuntos en los tribunales por lo que siempre esta Agrupación estará en disposición de atender y orientar en materia jurídica tanto a sus afiliados como a cualquier ciudadano que así lo necesite.

Consideramos que para lograr el adecuado funcionamiento de los órganos de impartición de justicia debe dotárseles de elementos materiales técnicos, así como del marco normativo adecuado para garantizar que todo acto que sea contrario a la ley sea anulado; los jueces y magistrados deben contar con las condiciones que les permitan realizar su función. Sólo así se hará realidad el derecho de todos a una justicia pronta, expedita y honrada.

“**Por un México Unido Democrático y Justo**” luchará y centrara sus estudios por garantizar el derecho a la seguridad y certeza jurídica así como la igualdad de todos ante la ley, por lo que siempre buscara contar con un equipo de especialistas comprometidos en el bienestar y progreso de nuestro país.

El programa de la organización política “**Por un México Unido Democrático y Justo**” se inspira en su Declaración de Principios. Es un Programa que tiene objetivos inmediatos y futuros y se fundamenta en los hechos concretos y diarios del desarrollo histórico de México y del mundo. Nuestro Programa se traduce en un conjunto de metas específicas que deben examinarse constantemente modificando algunas e incorporando otras., por lo que

siempre basara sus propuestas en la búsqueda de resolver los problemas que mas urjan resolver a la nación. Y se tomaran las medidas necesarias para alcanzar los objetivos enunciados en la Declaración de Principios de la presente agrupación.

Para la organización política **“Por un México Unido Democrático y Justo”** la sociedad humana es resultado del proceso de desarrollo del mundo y de la vida; pero también sabe que el hombre y la sociedad influyen en las causas de las que surgieron y pueden convertirlas en efectos de su esfuerzo. El pueblo mexicano actual es el fruto de la evolución del país y la experiencia demuestra que ese pueblo en constante lucha ha sabido multiplicar sus recursos para poder vivir y ha modificado su realidad política y social para avanzar.

En consecuencia, la organización política **“Por un México Unido Democrático y Justo”** organizará y promoverá la investigación de los problemas económicos, políticos, jurídicos y sociales de México, difundirá a través de publicaciones diversas los resultados de ese esfuerzo y pondrá en funcionamiento escuelas de capacitación política e ideológica para formar en sus asociados y cualquier ciudadano interesado en ello formándolos política e ideológicamente, e infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política, para propiciar y preparar su participación activa en los procesos electorales y, en general, en la lucha por la ampliación de la vida democrática del país para así prepararlos para una mejor participación activa en los procesos electorales.



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
"POR UN MÉXICO, UNIDO, DEMOCRÁTICO Y JUSTO"
"Si quieres paz, defiende la justicia"

ESTATUTOS

Estatutos

Agrupación Política Nacional “Por un México Unido Democrático y Justo”.

CAPITULO I

Nombre y Emblema

ARTICULO 1. El nombre de la organización es: “**Por un México Unido Democrático y Justo**”, siendo el lema de esta “Si quieres Paz, Defiende la Justicia”.

ARTICULO 2. El emblema de la organización consiste en la figura de una manos entrecruzadas a manera de saludo en un ovalo con sus trazos en color negro y que contiene la frase de “**Por un México Unido Democrático y Justo**”, en color negro con un fondo en color negro de 20%, con trazos sobrepuestos de color negro.

CAPITULO II

Asociados

ARTICULO 3. Se admite como asociado a cualquier ciudadano mexicano que acepte la Declaración de Principios, el Programa y los Estatutos de la organización. La admisión deberá ser siempre individual, libre y pacífica.

ARTICULO 4. Los asociados serán acreditados como tales, con credenciales expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional, siempre y cuando estos lo soliciten así a este órgano.

CAPITULO III

Obligaciones, Derechos y Sanciones

Obligaciones

ARTICULO 5. Los asociados tienen la obligación de:

- a) Pagar con puntualidad las cuotas de conformidad con lo que se establece en el artículo 22 Fracción a) de los presentes estatutos.
- b) Portar su credencial respectiva e identificarse con ella cuando el caso lo requiera y en las asambleas previstas en los presentes estatutos. .
- c) Respetar la disciplina y acatar con los acuerdos que se adquieran o tomen por conducto de los órganos directivos de la Agrupación.
- d) Ejercer con lealtad y honradez las comisiones, tareas y cargos que se le encomienden.
- e) Estudiar los documentos de la presente organización y estar atentos a los problemas nacionales e internacionales, para elevar el nivel de su preparación política.

Derechos

ARTICULO 6. Todo asociado tiene derecho a:

a) Voz y voto, así como a discutir libremente en las reuniones y asambleas de las cuales forme parte, las cuestiones de la política y en las actividades de la organización y a proponer las iniciativas, proyectos y sugerencias que considere conveniente.

b) Exigir en todo momento la observancia de nuestros documentos básicos y la aplicación de las resoluciones de las asambleas y organismos, así como denunciar las violaciones a la Declaración de Principios, al Programa y los Estatutos.

c) Elegir y ser electo, para ocupar cargos de dirección y como candidato a los puestos de elección popular si es el caso de que medie un acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable y no contravengan ni los principios ni los estatutos de la Agrupación.

d) Recibir de los organismos de dirección la orientación necesaria para el cumplimiento de sus tareas políticas., así como en caso de ser necesario poder pedirlo a alguno de estos organismos a fin de que esta le sea proporcionada.

e) Exponer su opinión en la prensa y publicaciones de la organización sobre las cuestiones sometidas a debate; aso como dirigir preguntas, solicitudes y propuestas directamente a cualquier organismo y recibir respuesta concreta, y en general exponer su opinión como así lo crean siempre guardando el respeto que se merecen tanto las instituciones como los ciudadanos.

f) Presentar cualquier inconformidad en contra de cualquier miembro de la Agrupación, incluyendo los miembros de El Comité Ejecutivo Nacional o de cualquier otro órgano directivo, siempre y cuando esta queja se exponga por medio escrito y en este se presenten pruebas fundadas y motivadas, para estar en posibilidad de iniciar un procedimiento administrativo.

g) Todo afiliado tendrá derecho de audiencia en caso de que sea objeto de alguna de las sanciones previstas en el artículo 10° de estos estatutos, así como poder presentar las pruebas y alegatos que considere convenientes en el caso que el asociado considere injusta la sanción a que se haya hecho acreedor, este derecho los tendrán todos los afiliados y no estará nunca a discusión.

ARTÍCULO 7.- Los afiliados podrán convocar de manera extraordinaria a la Asamblea Nacional, en caso de inconformidad o duda razonable y junten por lo menos 250 firmas de afiliados que compartan la misma inquietud.

ARTÍCULO 8.- Todos los mexicanos tendrán el derecho de pertenecer a la presente agrupación, siempre y cuando así lo soliciten, en concordancia con el artículo 3° de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 9.- Todos los afiliados tendrán el derecho de abandonar la presente agrupación siempre que así convenga a sus intereses o solo por el hecho de requerirlo por medio de escrito dirigido al Comité Ejecutivo Nacional.

Sanciones

ARTICULO 10. Serán objeto de sanciones los asociados incluyendo aquellos que pertenezcan a algún órgano directivo los que incurran en las siguientes faltas:

a) No cumplir con lo establecido en la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y las resoluciones.

b) Dejar de pagar sus cuotas como lo establece el artículo 22 a) por más de seis meses sin motivo justificado.

c) Manejar con deshonestidad bienes y recursos de la organización, de organizaciones sociales o de instituciones populares.

d) Llevar a cabo cualquier acto que menoscabe el prestigio o ponga en duda la integridad de la organización o de alguno de sus miembros.

e) Lesionar o agredir física o verbalmente de manera desproporcionada a cualquier asociado.

ARTICULO 11.- El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación será de un ciudadano afiliado mas 200 firmas de afiliados no importando la entidad de estos que avalen la acción o inconformidad.

ARTICULO 12. El asociado que incurra en algunos de los actos señalados en el artículo 10, se hará acreedor a cualquiera, según el caso, de las siguientes sanciones:

a) Llamada de atención en privado.

b) Suspensión o separación de los puestos de dirección o comisiones que ocupe.

c) Privación temporal de derechos y/o Multa Pecuniaria.

d) Expulsión.

Las anteriores serán impuestas y decididas por el Comité Ejecutivo Nacional, en cualquiera de sus sesiones dependiendo de la gravedad de caso, Las sanciones establecidas en el presente artículo, se podrán aplicar en todo momento a los miembros de la Asamblea Nacional, y en el caso de solicitarlo así algunos de los afiliados, mediara un juicio sumario en el que participarán todos los involucrados, presentando pruebas y alegatos.

CAPITULO IV

Organismos de dirección

ARTICULO 13. La Asamblea Nacional es el organismo supremo de la organización y se reúne por lo menos una vez cada cuatro años de conformidad con las siguientes reglas:

a) El Comité Ejecutivo Nacional es el organismo que tiene la facultad para convocar a la Asamblea Nacional, por medio de su Presidente.

b) La asamblea deberá ser convocada con treinta días de anticipación como mínimo. La convocatoria deberá contener la forma de elegir a los delegados, el orden del día, el lugar y la fecha de su realización. Con la convocatoria se enviarán o publicaran por internet los materiales (en el caso que se considere necesario) para la discusión.

c) La Asamblea se integra con el 70 por ciento por lo menos de los delegados y funcionarios electos más por lo menos cincuenta ciudadanos que por sus propios medios puedan llegar a la sede de la asamblea.

d) El inciso anterior, no quita el derecho de los afiliados a asistir a la Asamblea, pero se toma en consideración el caso de que varios de los afiliados no puedan asistir por motivos económicos o personales, ya que la convocatoria es para todos y cada uno de los asociados, y estos tendrán derecho a voz y voto en caso de asistir al igual que cualquier miembro de los Órganos directivos.

e). Para los afiliados que no ostentan cargos directivos no es obligatoria la asistencia a la Asamblea Nacional, tomando en consideración las capacidades económicas de cada uno de los afiliados.

f) Todas las decisiones de la Asamblea Nacional serán puestas a votación y serán aprobadas por lo menos con un 52% de los votos, en cualquier otro caso, tendrá que ser siempre indiscutiblemente por mayoría de votos la toma de decisiones, pero nunca más del 80%.

g). Las resoluciones tomadas en la Asamblea Nacional serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.

ARTÍCULO 14.- La convocatoria a la Asamblea Nacional, se podrá realizar de dos formas:

- a) Vía Internet, mediante la página oficial de la Agrupación (siempre y cuando se encuentre funcionando).
- b) Por medio de correo normal.

ARTICULO 15. Son facultades exclusivas de la Asamblea Nacional:

- a) Discutir el informe del Comité Ejecutivo Nacional y aprobar la resolución correspondiente.
- b) Modificar la Declaración de Principios, el Programa y los actuales Estatutos.
- c) Elegir al Comité Ejecutivo Nacional y precisar la cantidad de miembros que lo integran en los órganos directivos, ya que se encontrara integrado por todos y cada uno de los asistentes afiliados.
- f) Conocer y resolver, como última instancia, las apelaciones que presenten organismos y asociados de la agrupación.

ARTICULO 16. El Comité Ejecutivo Nacional es el organismo de dirección entre una y otra asamblea. Tiene la responsabilidad de orientar y dirigir la actividad de la organización y de sus organismos; aplicar los acuerdos de la asamblea; crear instituciones y empresas para el estudio de los problemas nacionales e internacionales, la capacitación, la información, la difusión y el sostenimiento económico de la organización, así como prestar apoyo jurídico a cualquiera de sus miembros siempre y cuando así lo soliciten, por lo que será el representante nacional de la Agrupación.

ARTICULO 17. El Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Elige a su Presidente que también lo es de la organización en su conjunto.
- b) Ejerce la titularidad y responsabilidad de las propiedades muebles e inmuebles de la organización así como de la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la misma.
- c) Propone al Comité Ejecutivo Nacional, al Secretario General y a los integrantes de la Comisión de Administración y Finanzas. Aprueba el presupuesto que le presenta esta Comisión y elabora las normas que garanticen la distribución y el manejo adecuado de las finanzas y bienes, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional.
- d) Nombra a las comisiones nacionales aptos para atender las tareas permanentes y las actividades transitorias que requiere el trabajo del Comité Ejecutivo Nacional y vigila el funcionamiento efectivo de las instituciones, empresas y departamentos creados por este.
- e) Suspende a cualquiera de sus integrantes cuando haya dejado de atender las tareas que le fueron encomendadas, sin causa justificada. Los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional designarán a un sustituto.
- f) Cuando en alguna entidad no sea posible la elección del correspondiente organismo dirigente, podrá designarlo, con el encargo de crear las condiciones propicias para la realización de la asamblea respectiva.
- g) Elabora su Reglamento Interno.
- h) Convoca a la Asamblea Nacional.

ARTICULO 18. El Comité Ejecutivo Nacional se Integra por:

- a) Presidente;

b) Secretario General;

c) Secretario de Finanzas

d) Los representantes de las entidades federativas elegidos en cada una de estas.

En los casos de los anteriores, los tres primeros fungirán indistintamente como representantes generales de la agrupación, en los casos específicos que el Comité Ejecutivo Nacional designe para tal efecto.

ARTÍCULO 19. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional como representante legal de la agrupación, y será quien este autorizado en primer término para signar los documentos que expida la Agrupación en representación de los demás afiliados.

ARTÍCULO 20. El Presidente está facultado para designar los Representantes legales que considere para la correcta representación de la Agrupación ante el Instituto Federal Electoral, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y ante cualquier persona u órgano que se requiera.

ARTÍCULO 21. El Presidente en casos extraordinarios como son que alguno de los miembros del Comité Ejecutiva Nacional haya renunciado y fallecido o por algún caso extraordinario no se encuentre, y la Agrupación por la premura esté impedida de convocar a las Asamblea Nacional, podrá designar un suplente con todas las facultades del cargo, en lo que se celebran elecciones.

ARTÍCULO 22. El Secretario General Desarrollara todas las facultades del presidente en su ausencia (sea corta o larga) o cuando el caso lo requiera, siempre fundando y motivando su acción.

ARTÍCULO 23.- El Secretario General tiene la obligación por sí o por alguna persona que el mismo delegue de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de todos los derechos y obligaciones amparados en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 24. El único facultado para recoger dinero en nombre de la Agrupación será el Secretario de Finanzas, o quien este designe, no teniendo esta facultad ni el Presidente ni el Secretario General.

ARTÍCULO 25. El organismo superior en cada entidad federativa es la Asamblea Estatal, que se reúne cuando menos cada tres años en caso de existir.

ARTÍCULO 26. Las asambleas estatales:

a) Discuten y aprueban la forma en que habrán de aplicarse en su jurisdicción los lineamientos políticos y las resoluciones, aprobadas por los organismos superiores.

b) Discuten y aprueban el Informe del Comité Ejecutivo Estatal.

c) Eligen a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, organismo que se encargará de dirigir a la organización en la entidad federativa, en el periodo comprendido entre asamblea y asamblea.

ARTÍCULO 27. La convocatoria para la Asamblea Estatal la expide el Comité Ejecutivo respectivo previa autorización del organismo inmediato superior, con 15 días de anticipación. La convocatoria debe señalar claramente la forma para designar a los delegados, el lugar, la fecha de su realización, el orden del día respectivo, y se deben adjuntar los materiales de discusión de la Asamblea. La Asamblea se integra con el 50 por ciento más uno de los delegados electos.

ARTÍCULO 28. Cada Comité Ejecutivo Estatal se integra con el número de miembros que la asamblea acuerde.

ARTÍCULO 29. Los deberes fundamentales de los comités ejecutivos estatales son:

- a) Aplicar las resoluciones de los organismos superiores que les competan de acuerdo con las características propias de su jurisdicción.
- b) Organizar, dirigir e impulsar la investigación, la difusión, la capacitación y la actividad política, en la jurisdicción en la que actúen.
- c) Elaborar si, así lo requirieran, su Reglamento Interno para lograr mayor eficacia en su funcionamiento y trabajo.

ARTICULO 30. Cuando un integrante del Comité Ejecutivo Estatal deje de atender las tareas que le fueron encomendadas será removido y sustituido a proposición de los demás integrantes de dicho organismo, en tanto se reúne la Asamblea. Esta decisión será ratificada o rectificada por el organismo inmediato superior y sólo a partir de ese momento entrará en vigor.

CAPITULO V

Patrimonio y Finanzas

ARTICULO 31. El patrimonio de la organización está constituido únicamente por los bienes muebles e inmuebles que adquiera en cualquier parte del país. El Comité Ejecutivo Nacional ejerce la titularidad de los derechos de propiedad de todos los bienes inmuebles y sobre los bienes muebles que haya adquirido. Los comités estatales y municipales lo ejercerán sobre los bienes muebles que tengan o adquieran.

ARTICULO 32. La enajenación de cualquier bien inmueble sólo podrá llevarse a cabo con la autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional, teniendo la personalidad legal para tal efecto el Presidente, y el Secretario de Finanzas, de manera conjunta estos. En todo caso, para que la autorización tenga validez, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los integrantes de dicho comité.

ARTICULO 33. Las fuentes de ingreso económico son:

- a) Las cuotas de los asociados, las cuales deberán ser de acuerdo con las posibilidades económicas de los miembros.
- b) Los donativos de simpatizantes y organismos que apruebe el Instituto Federal Electoral.
- c) Los productos de rendimientos financieros, fondos, fideicomisos, autofinanciamientos, actividades y empresas que con ese objeto se organicen.
- d) El financiamiento público, en caso de que este exista.

ARTICULO 34. Cada asociado pagará como cuota el 1% de todos sus ingresos mensuales, siempre y cuando sus posibilidades económicas así lo permitan.

ARTICULO 35. El Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional preside la Comisión de Administración y Finanzas, órgano responsable de la obtención y administración del patrimonio y recursos financieros de la organización, así como de la presentación de los informes de ingresos anuales y de campaña ante las instancias que corresponda, de la manera a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ARTÍCULO 36.- El informe mencionado en el Artículo anterior deberá presentarse por lo menos una vez al año a los afiliados por medio de la página de internet oficial de la Agrupación y por medio escrito cada vez que alguno de los afiliados lo requiera así, y ante las autoridades competentes cada vez que la ley lo requiera, en cumplimiento a el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.

CAPITULO VI

Procedimientos extraordinarios

ARTICULO 37.- Si alguna sanción conlleva a expulsar o destituir a alguno de los afiliados u Órganos directivos respectivamente, se podrá crear a petición de parte temporalmente una comisión de honor y justicia con afiliados que no ostenten cargos directivos, que se propongan para tal empresa, esta comisión nunca podrá ser de menos de tres asociados y no más de diez, y no podrá ser integrada por ningún motivo por algún ciudadano que tenga algún cargo directivo de la agrupación.

ARTÍCULO 38.- En caso de que se cree esta Comisión, convocara el Presidente de la agrupación por medio de la página oficial de la Agrupación a todos los afiliados a ser miembros de la misma, se seleccionaran en caso de existir más de diez solicitudes por medio del azar de la manera que acuerden las partes.

ARTÍCULO 39.- En el caso de crearse la Comisión de Honor y Justicia los afiliados y Dirigentes tendrán las mismas garantías de audiencia y de presentación de pruebas y alegatos que por medio del procedimiento ordinario que es por medio del Comité Ejecutivo Nacional y mediante un juicio sumario oral.

CAPITULO VII

Participación Electoral

ARTICULO 40. La resolución de participar, establecer bases para las alianzas en base a coincidencias programáticas establecidas en la correspondiente plataforma electoral que habrán de sostener y difundir los candidatos, así como aprobar propuestas de candidatos se realizará en una Asamblea Electoral convocada exclusivamente para tal efecto y siempre y cuando se decida presentar candidatos por medio de esta o en alianza con cualquier otra agrupación o partido político nacional o estatal, misma que deberá estar invariablemente sustentada en los documentos básicos de la presente Agrupación.

ARTICULO 41. La convocatoria para la Asamblea Electoral la expide el Comité Ejecutivo Nacional, con 15 días de anticipación. La convocatoria debe señalar claramente las bases a las que se sujetará la designación de los delegados, las normas para elegir democráticamente a los candidatos y las demás condiciones para la realización de la asamblea.

CAPÍTULO VIII

Liquidación y duración de la Agrupación

ARTÍCULO 42.- La agrupación tendrá una duración de 99 años, pudiendo prolongarse por periodos de tiempo similares o más cortos siempre y cuando así lo requieran sus afiliados o sus órganos de dirección.

ARTÍCULO 43.- La Agrupación solo podrá ser liquidada o dada por fin a su labor si el 70% de los afiliados más uno así lo deciden, ya sea por medio escrito, mediante su participación en la Asamblea Nacional, o por la quiebra en las finanzas de esta.